



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 000049 de 7 DE JULIO DEL 2009**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.

El recibo del contrato debidamente terminado, no releva al contratista de las acciones civiles y penales por sus actos u omisiones en la actuación contractual.

En Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de Noviembre de 2010, se reunieron por una parte ROBERTO VERGARA PORTELA mayor de edad, identificado con C. C. No. 19.353.736 expedida en Bogotá, en calidad de (Ordenador del gasto) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, nombrado mediante Resolución No 021 del 9 de Septiembre de 2010, y facultado para liquidar contratos quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará la Universidad, y por otra JORGE EDGAR ALFONSO PARDO CASTRO, mayor de edad, identificado con la C. C. No 19.194.490 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de UNION TEMPORAL BIBLIOTECA DE PAIBA, hemos acordado liquidar el convenio que se identifica a continuación:

A. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

CONTRATO DE CONSULTORIA No 049 de 7 de JULIO de 2009

Objeto: Elaboración de los estudios técnicos preliminares, estudio de investigación histórica, proyecto arquitectónico de restauración integral y coordinación y ejecución de los estudios técnicos para adecuación de las instalaciones del antiguo matadero municipal como biblioteca central de la universidad Distrital.

Supervisor: JOSE JOAQUIN PUERTO MARTINEZ

Contratista: UNION TEMPORAL BIBLIOTECA DE PAIBA

Valor total del contrato: \$ 988.472.934

Plazo total de ejecución del convenio: 150 Días

Fecha de Inicio: 13 de Julio de 2009



Cra. 7a. No. 40-53 PBX. 323 9300 – 323 8400 • www.udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Fecha de terminación: 11 de Septiembre de 2010

B. SUSPENSION AL CONTRATO

ACTA DE SUSPENSIÓN

Fecha: 20 de Noviembre del 2009

Periodo de suspensión: Noventa (90) días. Comprendido entre el 20 de Noviembre de 2009 al 20 de Febrero de 2010.

ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN

Fecha: 21 de Febrero del 2010

Periodo de suspensión: Treinta (30) días. Comprendido entre el 21 de Febrero de 2010 al 23 de Marzo de 2010.

ACTA DE SUSPENSIÓN

Fecha: 31 de Marzo del 2010

Periodo de suspensión: Sesenta (60) días. Comprendido entre el 31 de Marzo de 2010 al 31 de Mayo de 2010.

ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN

Fecha: 1 de Junio del 2010

Periodo de suspensión: Sesenta y cinco (65) días. Comprendido entre el 1 de Junio de 2010 al 4 de Agosto de 2010.

SUSPENSION DE TERMINOS

Resolución 812 Rector Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Fecha: 23 de Diciembre de 2009

Periodo de suspensión: Comprendido entre el 24 de Diciembre de 2009 y el 8 de Enero de 2010

Resolución 216 Rector Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Fecha: 26 de Marzo de 2010

Periodo de suspensión: Comprendido entre los días 29,30 y 31 de Marzo de 2010.

C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.



Cra. 7a. No. 40-53 PBX. 323 9300 – 323 8400 • www.udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

La ejecución del contrato se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el acta de recibo a satisfacción adjunto.

D. APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones y parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 de 2002, art. 50, todo lo cual consta en certificación adjuntada.

E. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

CONCEPTO.	VALOR
Valor del Contrato	\$ 988.472.934
Valor ejecutado y desembolsado	\$ 988.472.934
Adiciones	\$ 0
Valor no ejecutado	\$ 0
Saldo a favor a favor del contratista	\$ 0
Saldo a favor de la Universidad	\$ 0

F. CONCILIACIONES

En el caso de ser necesario, se exige al contratista la extensión o ampliación de las garantías con el fin de amparar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la liquidación del contrato.

G. DECLARACIONES DE LAS PARTES.

Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto el contratista renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por todo concepto.



Cra. 7a. No. 40-53 PBX. 323 9300 – 323 8400 • www.udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

H. DOCUMENTOS anexos: (GARANTIAS).

Seriedad de la oferta

De cumplimiento del contrato

De amparo de anticipo

De calidad y correcto funcionamiento

Amparo de salarios y prestaciones sociales

De calidad del servicio

Acta de recibo a satisfacción

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (12) Doce días del mes de Noviembre de 2010

Firma:

Nombre: JORGE EDGAR ALFONSO PARDO CASTRO

Nombre Contratista: UNION TEMPORAL BIBLIOTECA DE PAIBA

Firma

Nombre: JOSE JOAQUIN PUERTO MARTINEZ
Supervisor.

Firma

Nombre: ROBERTO VERGARA PORTELA
Ordenador del Gasto



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 008 DE 2009
ANEXO No. 2.
MODELO DEL ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Nosotros:

JORGE EDGAR ALFONSO PARDO CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la C. C. 19.194.490 de Bogotá, y obrando en nombre propio,

RODOLFO DE JESÚS ULLOA VERGARA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía 8'696.568 de Barranquilla, y obrando en nombre propio,

Y OSWALDO ESCOBAR MURIEL, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la C.C 79.140.840 de Usaquén, y obrando en nombre propio,

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL**, en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas. ,

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- La presente Unión Temporal se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2009 para "Elaborar los estudios técnicos preliminares, estudios de investigación histórica, proyecto arquitectónico de restauración integral y coordinación y ejecución de los estudios técnicos para la adecuación de las instalaciones del antiguo Matadero Municipal como Biblioteca Central de la Universidad Distrital." de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el respectivo documento de TÉRMINOS DE REFERENCIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Para todos los efectos del Proceso Contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denomina "UNIÓN TEMPORAL BIBLIOTECA DE PAIBA"

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula cuarta del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes: 13% para JORGE EDGAR ALFONSO PARDO CASTRO, 65% para RODOLFO DE JESÚS ULLOA VERGARA, y 22% para OSWALDO ESCOBAR MURIEL.

En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR)	% DE PARTICIPACIÓN
JORGE EDGAR ALFONSO PARDO CASTRO	Coordinación general de los proyectos de consultoría	13%
RODOLFO DE JESUS ULLOA VERGARA	Dirección, coordinación y ejecución del proyecto de restauración en concordancia con los estudios técnicos.	65%
OSWALDO ESCOBAR MURIEL	Coordinación de los cálculos estructurales y definición de la solución estructural más conveniente para las edificaciones objeto de la propuesta.	22%



[Handwritten signature]



CLÁUSULA CUARTA: SOLIDARIDAD.- JORGE EDGAR ALFONSO PARDO CASTRO, RODOLFO DE JESÚS ULLOA VERGARA y OSWALDO ESCOBAR MURIEL responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA: REPRESENTACIÓN.- Se acuerda que JORGE EDGAR ALFONSO PARDO CASTRO, RODOLFO DE JESÚS ULLOA VERGARA y OSWALDO ESCOBAR MURIEL atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la Unión Temporal Biblioteca de Paiba en cabeza de JORGE EDGAR ALFONSO PARDO CASTRO como representante legal, RODOLFO DE JESÚS ULLOA VERGARA como primer suplente del representante legal y OSWALDO ESCOBAR MURIEL como segundo suplente del representante legal.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN.- la duración de esta Unión Temporal se extenderá por el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. En caso que la Oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día diecisiete de junio de 2009 en la ciudad de Bogotá D.C.

JORGE EDGAR ALFONSO PARDO CASTRO
C.C 19.194.490 de Bogotá
Representante Legal

RODOLFO DE JESÚS ULLOA VERGARA
C.C 8.696.568 de Barranquilla
Primer Suplente



OSWALDO ESCOBAR MURIEL
C.C 79.140.840 de Usaquén
Segundo suplente

